

Constancia Secretarial: Popayán, Cauca, 24 de abril de 2022. A despacho informando a la señora juez, que la parte interesada presentó memorial solicitando se tenga como notificada a la demandada. Sírvasse proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
Radicado: 190014003002-2022-00441-00
Demandante: ANDRES CASTILLO DIAZ
Demandado: PAOLA ANDREA VICTORIA MERA

Ref. Niega dar como notificado a la litisconsorte

Interlocutorio N° 866

Llega a despacho la solicitud del apoderado de la parte de demandante, RODRIGO ANDRES CASTILLO MUÑOZ, aduciendo la notificación de la litisconsorte LAUSA ISABEL CARDONA RIOS, se observa que realiza la notificación por aviso de la cual habla el artículo 292 del Código General del proceso, sin embargo, revisada la petición, el despacho percibe que no se efectuó notificación de comunicación personal, establecida en el artículo 291 del código general del proceso.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO. ABSTENERSE de tener por notificado por aviso a la litisconsorte dentro del presente asunto, hasta tanto no se aporten los anexos completos que corresponden a la comunicación para notificación personal (Art. 291 C.G.P.) previa a la notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.).

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARRREAL CARREÑO
Jueza

S.C.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad813bb6310b388350b2581570f7374a9c779debc6d3be707170ecc035f00226**

Documento generado en 24/04/2023 12:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>